INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

1. ANTECEDENTES

Por Memorándum (A.J.) - D.O.C. N° 440/2013, providenciado por el Director General de Auditoría Interna, recepcionada en fecha 28/10/2013 en la Dirección de Auditoría Financiera, a través de la cual es solicitado Dictamen, para la Adenda N°01, al Contrato N° 423/2012 – LPN N° 42/2012 "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO AMBULATORIO DE ESPECIALIDADES (CAES) EN LA CIUDAD DE AREGUÁ - PLURIANUAL"

2. ALCANCE

A los efectos de la emisión del presente informe, el trabajo se limitó a la verificación de las documentaciones remitidas por la Dirección General Operativa de Contrataciones, con respecto a la presente solicitud de Convenio Modificatorio de Obras, correspondiente a la LPN N° 42/2012 – Contrato N° 423/2012 "Construcción de Centro Ambulatorio de Especialidades (CAES) en la Ciudad de Areguá - Plurianual", dejando constancia que ésta Auditoría se reserva el derecho de realizar toda verificación o control posterior que amerite con respecto a la Obra de referencia.

3. OBJETIVO

Determinar el cumplimiento del Art. 62.- *Convenios Modificatorios en Obras Públicas* de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y demás Normativas concordantes en la materia.

4. COMUNICACIÓN DE LAS OBSERVACIONES

El Informe es para los directivos de la Dirección Operativa de Contrataciones, así como para otros Organismos interesados, conforme a lo establecido en las Disposiciones Legales y Reglamentarias que rigen la Administración Pública.

5. MARCO LEGAL

- Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" - Art. 62.- *CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS.*
- Ley Nº 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*", Art. N° 60 – *CONTROL INTERNO.*
- Demás disposiciones legales concordantes y aplicables al sector público.

6. DESARROLLO

Previo al desarrollo del Informe, se expone en el cuadro inserto a continuación, la identificación de los funcionarios relacionados a los procesos:

MESA DE ENTRADA 05 NOV. 2013 19 10 13

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCION

05 NOV. 2013

[redacted]	[redacted]
Antonio Barrios	Ministro de Salud Actual
Antonio Arbo	Ministro de Salud Anterior
Enrique Garcia de Zúñiga	Director General Anterior – D.G.A.F.
Fredy Gimenez	Director General Anterior – D.G.A.F.
Sergio Forte	Director General Actual – D.G.A.F.
Wencelao Vargas	Director General Anterior – D.G.R.F.
Horacio Loizaga	Director Actual – D.R.F.
Cynthia Ramirez Alcaraz	Fiscal de Obra D.R.F.

A- Antecedentes del Contrato

El Contrato N° 423/2012 entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, representado por el Sr. Wencelao Miguel Ángel Vargas Morales y por otra parte, la firma CONSORCIO CORDILLERA, fue firmado en fecha 27 de diciembre de 2012, para celebrar el presente contrato "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO AMBULATORIO DE ESPECIALIZADES (CAES) EN LA CIUDAD DE AREGUA - PLURIANUAL", cuyas cláusulas en sus partes pertinentes a los efectos del presente informe, contemplan:

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2014.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
El importe total a pagar por los bienes y/o servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada es por Monto Total Gs. 7.494.264.794 (Guaraníes siete mil cuatrocientos noventa y cuatro millones doscientos sesenta y cuatro mil setecientos noventa y cuatro).

7. PLAZO. LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)
El plazo de entrega provisoria será de 12 meses, siguientes a la fecha de orden de inicio emitido por la Dirección General de Recursos Físicos.....

11. MULTAS (Art. 37 i. Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Asimismo, las documentaciones siguientes referencian:

ACTA DE INICIO DE OBRAS:

Redactada el 28/02/2013, fue firmado por el Ing. Natalicio Chase, Contratista y la Arq. Cynthia Ramirez, Fiscal de Obras de la Dirección General de Recursos Físicos.

PAGO DE ANTICIPO

Dada la Solicitud de Transferencia N°4128/2013, el pago correspondiente al 20% del anticipo financiero pactado, el cual asciende a la suma de G.1.498.852.959.- (Guaraníes mil cuatrocientos noventa y ocho millones ochocientos cincuenta y dos mil novecientos cincuenta y nueve), fue efectivamente depositado en la cuenta del Contratista el 04 de febrero de 2013.

JUSTIFICACION PARA EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO

Adjunta al Memorándum, presentadas por la Arq. Cynthia Ramírez Alcaraz., Fiscal de Obras designado por la Dirección de Recursos Físicos, en fecha 26/09/2013.

..."La planilla fue elaborada y verificada por esta Fiscalización y consensuada en todos los casos necesarios con la Empresa Contratista.

Solicito la consideración y aprobación de las modificaciones avaladas en las documentaciones que se adjuntan en el expediente, la planilla elaborada presentada una disminución del monto ha ser ampliado, alcanzando un monto de 214.693.010 Gs..."

..."Se solicita un Convenio Modificatorio de Contrato a fin de ajustar las cantidades en los rubros e introducir adicionales originados por la solicitud de readecuación de la Dirección de la Undécima Región Sanitaria según Nota N° 56/2013 con fecha 8 de marzo de 2013... a través de la cual solicita las readecuaciones funcionales en los sectores de diagnóstico e imágenes, servicios (cocina y lavandería), para lograr una optimización funcional acorde a sus necesidades, y mejorar el servicio de atención a la comunidad, y en consecuencia dichas modificaciones abarcan las estructuras, incluyendo fundaciones, instalaciones eléctricas, sanitarias, pluviales, así como obras no previstas: tratamiento exteriores, taludes y empedrados en áreas de estacionamiento...

...los trabajos complementarios se refieren a:

- *Se modifica implantación del proyecto, para poder realizar el replanteo, se corrió 5 metros a uno de los lados en relación al edificio existente y 1 metro en relación a uno de los linderos.*
- *Se realizó un estudio de suelo, para verificar el tipo de suelo, considerando la presencia de napa freática a poca profundidad, el cual arrojo una solución con túbulones, un resultado diferente a lo contractual, el cual solicitaba zapatas.*
- *En el sitio se verificó que el desnivel del mismo con respecto al edificio existente, era superior a lo contractual, por lo que el relleno aumenta (se anexa informe topográfico). También genera la presencia de más rampas en el proyecto y la necesidad de un muro de contención.*
- *Readecuación Funcional del Bloque 1:*
  a) Agregar ventana para área de admisión.
  b) Reacondicionar baño para individuos con capacidades diferenciadas.
  c) Incluir lavados y área de prótesis en área de odontología.
- *Readecuación Funcional del Bloque 2:*
  a) Reacondicionamiento funcional del bloque en su totalidad.
  b) Sector de sanitarios, la readecuación para individuos con capacidades diferenciadas.
  c) Sector de servicios Generales: sectorizar y ampliar lavandería y área de cocina.
  d) Readecuación del área de estudios laboratoriales, electrografía, ecografía, rayos X, insumos, esterilización, lavado.
- *Recálculo de la estructura de Hormigón Armado del Bloque 3, considerando que la propuesta no es la adecuada para uso hospitalario, los pilares se ubicaron en los pasillos o a pocos cm de las paredes, los cuales generarían obstáculos para la circulación y facilita la acumulación de suciedades con su respectiva inconveniencia para la limpieza.*
- *La Rampa proyectada no cuenta con la pendiente requerida para su finalidad, la cual es para discapacitados, se genera una con más desarrollo con una pendiente 8%.*
- *Con el corrimiento del Proyecto en el sitio se genera un conector con más longitud y con una pendiente por el desnivel entre el existente y el proyectado.*

A los efectos de minimizar el monto a ser ampliado, se aconseja la exclusión de algunos ítems que pueden ser ejecutados en otra oportunidad, durante o posterior a la ejecución de este contrato, como ser los equipamientos de climatización y generador de emergencia, etc.

Por todo lo expuesto, se proceden los ajustes pertinentes, en donde varios rubros de la planilla serán ejecutados en menor o mayor cantidad, generados a consecuencias de las modificaciones en el proyecto contratado, esto para la mejor funcionalidad del mismo...

...-Técnicamente, los trabajos complementarios, se fundamentan en la mejor terminación de las obras.

-Económicamente, se procedió a verificar la planilla contractual, en cuanto a rubros existentes, excluidos, incluidos y saldo de cantidades, se analizan precios unitarios de la planilla adicionales con relación a los valores de los precios de mercado (comparación de precios con las revistas especializadas).

Se solicita una ampliación del plazo, debido al aumento del volumen de la obra, en la misma proporción que la ampliación contractual, correspondiendo a 12 días adicionales al plazo. El conteo de plazo se iniciara a partir de la firma de la Adenda.

Descripción:

Monto del contrato	*: 7.494.264.794 Gs*
Monto ampliado	*: 7.708.957.804 Gs*
Monto de ampliación	*: 214.693.010 Gs*
Porcentaje de la ampliación	*: 2,86%..."*

INFORME DE OBRAS

Según Informe de Obras, de fecha 22 de julio de 2013, la Arq. Cynthia E. Ramírez A., Fiscal de Obras de la Dirección General de Recursos Físicos, deja constancia que:

"AVANCE DE OBRA 2%
***La obra se encuentran paralizada desde el 18 de marzo de 2013**, por la readecuación del proyecto, solicitado por la Dirección de la Undécima Región Sanitaria y ante la imposibilidad de proseguir los trabajos sin que sea firmada la adenda solicitada, a causa de la aparición de trabajos adicionales y otros a ser compensados.".*

B- Evaluación del proyecto de Adenda N° 1 y antecedentes

Punto N° 1

El contrato objeto de solicitud del presente Convenio Modificatorio de Obras, se encuentra vigente a la fecha 31/12/2014.

Punto N° 2

El plazo de la ejecución de la obra se reiniciará a partir de la firma del presente Convenio Modificatorio, según informe de Justificación presentado por el Fiscal de Obra.
Al respecto, es de mencionar que la obra se encuentra paralizada según Libro de Obras N° 05, de fecha 18/03/2013 hasta la fecha, firmado por el fiscal de Obra del Ministerio de Salud y la Empresa Contratista Consorcio Cordillera.

Punto N° 3

El monto o importe modificado a ser abonado por los trabajos adicionales es de G. 214.693.010.- (GUARANÍES DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DIEZ) que representa el 2,86 % del monto total, originalmente acordado de G. 7.494.264.794.- (GUARANÍES SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO), totalizando una suma de G. 7.708.957.804.- (GUARANÍES SIETE MIL SETECIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO), se adjunta Anexo.

C – Conclusión

Esta Dirección de Auditoria Financiera no tiene objeción con respecto al monto y plazo a ser adendados, en razón de que los mismos no sobrepasan los 20% del monto y plazo originalmente pactado, conforme a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Art. 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requieran la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del Convenio…".*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Es nuestro Informe.

Asunción, 4 de noviembre de 2013.-

Ing. Freddy Medina, *Auditor*
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FINANCIERA

Ing. Ernesto Mascheroni
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FINANCIERA

Lic. Hipólita Santacruz de Díaz, *Directora*
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FINANCIERA

ES PARECER DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA, Y REMÍTASE LOS ANTECEDENTES A ORIGEN.

Asunción, 4 noviembre de 2013.-

LIC. JULIAN MARECOS SERNA
Director General
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

05 NOV 2013

p. J.G.O.C.
Se solicita genera la ejecución en forma urgente.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Recibido:
Fecha: 05 NOV 2013 Hora: 09:30
2198 Firma: